R/H.V.V.

A C U E R D O Nº 22

Noviembre 9/66

Por medio del cual se aprueba un contrato celebrado entre la Entidad " ACUANTIO - QUIA " de Medellín y el Municipio de Santa Rosa de Osos.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en uso de sus facultades legales y

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Apruébase en todas sus partes el siguiente Contrato:

Entre los Suscritos a saber: Mario Galindo I. mayor y vecino de Medellín, con cédula de ciudadanía Nº 542858 expedida en Medellín, obrando en calidad de Gerente de " ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS DE ANTIOQUIA S. A." de una parte y que en este - Contrato se denominará " ACUANTIOQUIA " y el Señor Melquisedec AlzateG. mayor, vecino de Santa Rosa de Osos, con cédula de ciudadanía cuyo número aparece anotado, al pie de la firma en su calidad de Personero Municipal de Santa Rosa de Osos, debidamente autorizado, según acta # 23 de Septiembre 30 del presente año, de la otra parte, y para efectos de este Contrato se llamará: " EL MUNICIPIO " se ha celebrado el siguiente Contrato:

PRIMERO:La Sociedad se obliga a realizar el estudio de tarifas de acueducto y alcantarillado, para el Municipio de Santa Rosa de Osos.

SEGUNDO: El estudio de éstos consiste en elaborar, con base en los datos que la - Personería de este Municipio suministre, un folleto donde se encuentren debidamente consignados: el estudio de las tarifas asignadas, categorías y exposición de - motivos.

TERCERO: La Sociedad se compromete en el plazo máximo de cuatro meses , contados a partir de la fecha de este documento, a entregar al Señor Personero Municipal el folleto que contiene el estudio de la elaboración de las tarifas.

CUARTO: " ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE ANTIOQUIA. S. A." se obliga a presentar la correspondiente solicitud de aprobación de las tarifas elaboradas, a la Superintendenciade Regulación Económica y gestionará ante esa entidad su aprobación.

QUINTO: El Municipio, por el estudio de éstas, pagará la suma de diez mil pesos - moneda legal ($ 10.000.oo) a la Sociedad, suma de dinero que cubre así: cinco - mil pesos moneda legal ($ 5.000.oo) de contado, o sea la firma de este contrato y los cinco mil pesos ($ 5.000.oo) restantes, una vez que " ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS DE ANTIOQUIA S. A." haga entrega al Señor Personero Municipal, del folleto que contiene el estudio de las tarifas fijadas para ese Municipio.

SEXTO: El Personero se obliga a suministrar oportunamente los datos que se soliciten para la elaboración de las Tarifas.

Para constancia se firma este Contrato en la ciudad de Medellín, a los veintiseis (26) días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis (1.966)

FDO. MARIO GALINDO IBARBO.
Gerente.

FDO. MELQUISEDEC ALZATE GOMEZ.
PERSONERO.

El Testigo: FDO. NOE REYES C.C. 531634 de Medellín

El Testigo: FDO. JAIME OSA C.C. 535405 de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Rige desde la fecha de su sanción y publicación.

------ P A S A ----------

Dado en Santa Rosa de Osos a los nueve días del mes de noviembre de mil nove - cientos sesenta y seis.

JAIME CARDONA M.
Presidente.

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario.

CERTIFICO: Que el Presente Acuerdo sufrió los tres debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado.

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario.

Recibido hoy noviembre 19/66 y a Despacho

Omar Madrid A.
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos, noviembre diecinueve de mil nove= cientos sesenta y seis.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE, POR DUPLICADO REMITASSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO PARA LOS FINES LEGALES

El Alcalde,

El Secretario,

CERTIFICO: Que hoy noviembre 20/66 de concurso, fué pu= blicado por bando el anterior acuerdo.

Omar Madrid A.
Secretario

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO
1 de Dbre 1966
a despacho.
Oficial de Presupuestos Municipales

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 1º de Dicbre de 1.966
y a despacho
P/El Jefe del Depto. Jurídico
Ana Julia Ramírez Gómez

Fernando Acosta A.

Gobernación de Antioquia
Revisor Ptos. Mpales.
Dirección del Presupuesto

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Departamento Jurídico
Medellín, Enero 4 de 1967
La providencia anterior es copia auténtica.
Secretario

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO JURIDICO
Medellín, 20 de Diciembre de 1.966

REVISADO
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

P. EL GOBERNADOR,
EL SECRETARIO. JEFE DEL DEPTO. JURIDICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Gobernación de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPTO. JURIDICO